



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 13 ENE 2011

VISTO, el expediente N° 54.687 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que ADC LATINAMERICA S.A. solicita su inscripción en el Registro de Intermediarios de Reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que acredita la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil de Intermediarios de Reaseguros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° Inciso a) de la Resolución N° 24.805, según texto de la Resolución N° 29.652.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada.

Que a fs. 42 la Gerencia de Autorizaciones y Registros informa que en cuanto resulta de su incumbencia, no tiene observaciones que formular.

Que a fs. 43 la Gerencia de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones que realizar.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribir a ADC LATINAMERICA S.A. en el Registro de Intermediarios de Reaseguros bajo el N° 103 (CIENTO TRES), de conformidad con las normas previstas en la Resolución N° 24.805, según texto de la Resolución N° 29.652.

ARTICULO 2°.- La inscripción en el Registro mencionado se suspenderá automáticamente a la fecha del vencimiento de la póliza de Errores u Omisiones que cubre las actividades de los Intermediarios de Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese a José de Vedia en el domicilio de la calle



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

Paraguay 580 5º Piso, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: **3 5 5 2 4**

FIRMADA POR **JUAN ANTONIO BONTEMPO**

(Vice Superintendente de Seguros

a/c de la Superintendencia de Seguros de la Nación)